Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

ANTOFAGASTA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA. CENTRO DE HOMBRES DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 044

ANTOFAGASTA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012; Resolución Exenta Nº 3724/SG de 31 de Diciembre de 2015; Resolución Nº 119 de 17 de Mayo de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Segunda Región, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial de Antofagasta, con fecha 20 de Enero de 2016, celebraron un Convenio relativo al Centro de Hombres de Antofagasta en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración; aprobado por Resolución Exenta del Sernam Nº 030 de fecha 28 de Enero de 2016.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta Nº 1432 de fecha 24 de Junio de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer, se autorizó el incremento del presupuesto del Centro de Hombres, para mejora de seguro de accidentes laborales. Además el ejecutor mediante Ordinario N° 781/2016, solicitó la modificación del plan de cuentas del convenio antes señalado.

CUARTO: Que las partes han convenido en modificar el convenio, ya individualizado, Y su plan de cuentas.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado, y su plan de cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 12 de Agosto de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Directora Regional doña Viviana Ramírez Páez, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 2308 en adelante SERNAM o Dirección Regional y por la otra la Gobernación Provincial de Antofagasta, en adelante la entidad Ejecutora o el Ejecutor, R.U.T. Nº 60.511.022-3, representada por la Gobernadora Provincial doña Fabiola Rivero Rojas, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle Arturo Prat N° 384, tercer piso, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 20 de Enero 2016, celebraron un Convenio relativo al Centro de Hombres que ejercen violencia contra su pareja, aprobado por Resolución Exenta, del Servicio Nacional de la Mujer, Nº 030 de fecha 28 de Enero de 2016.

SEGUNDA: Que mediante Resolución Exenta N°1432 de fecha 24 de Junio de 2016, se autorizó incremento para Mejora de Seguro de Accidentes Laborales.

TERCERA: Que además, las partes han convenido en modificar el Plan de Cuentas de presente convenio de conformidad a lo solicitado por el ejecutor mediante Ordinario N° 781 de fecha 11 de Agosto de 2016

CUARTA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el convenio y su plan de cuentas, según el siguiente tenor:

"CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b.1 Donde dice... **"$43.026.439"** (Cuarenta y tres millones veintiséis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos)...., debe decir... **"43.184.391"** (Cuarenta y Tres Millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos).- .

Modificación

Disminuye	
Ítem	**Monto**
11. Personal a Honorarios	$ 117.520
34. Servicios Básicos	$ 203.226
45. Gastos de Traslados	$ 50.000
49. Otros Gastos Operacionales	$ 80.000
	$ 450.746

Aumenta	
Ítem	**Monto**
21. Personal a Honorarios	$ 10
41. Arriendo	$ 360.000
43. Materiales de Uso y Consumo	90736
	$ 450.746

Incremento

25. Gastos en Bienestar	157.952

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	APORTE EJECUTOR: RECURSOS EN DINERO	APORTE EJECUTOR: RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administativo	11	Personal a Honorario	4.113.440			$ 4.113.440
		12	Personal Código del Trabajo				$ 0
		13	Personal de Planta				$ 0
		14	Personal a Contrata				$ 0
		15	Gastos en Bienestar				$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		10	TOTAL	$ 4.113.440	$ 0	$ 0	$ 4.113.440
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 26.698.488			$ 26.698.488
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta				$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 157.952			$ 157.952
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viaticos				$ 0
		20	TOTAL	$ 26.856.440	$ 0	$ 0	$ 26.856.440
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				$ 0
		32	Alimentación y Bebidas				$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 1.268.775			$ 1.268.775
		35	Mantenimiento y Reparaciones				$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	TOTAL	$ 1.268.775	$ 0	$ 0	$ 1.268.775
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 9.360.000			$ 9.360.000
		42	Alimentación y Bebidas				$ 0
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 390.736			$ 390.736
		44	Servicios Básicos				$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 50.000			$ 50.000
		46	Publicidad y Difusión				$ 0
		47	Servicios Generales				$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 1.145.000			$ 1.145.000
		40	TOTAL	$ 10.945.736	$ 0	$ 0	$ 10.945.736
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos				$ 0
		62	Edificios				$ 0
		63	Vehículos				$ 0
		64	Mobiliarios				$ 0
		65	Máquinas y Equipos				$ 0
		66	Equipos Informáticos				$ 0
		67	Programas Informáticos				$ 0
		60	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 43.184.391	$ 0	$ 0	$ 43.184.391

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA •
CONTROL LEGAL

QUINTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 20 de Enero de 2016 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

SEXTA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam, y el otro en poder de la entidad Ejecutora.

SEPTIMA: El nombramiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Antofagasta, doña Viviana Ramírez Páez , consta de la Resolución N°119 de fecha 30 de Mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 2012 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
El nombramiento de doña Fabiola Rivero Rojas, como Gobernadora Provincial de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo N° 849 del 24 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta. **/FABIOLA RIVERO ROJAS-GOBERNADORA PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA/ VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VRP/CPC/VOC/RVR/crm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MODIFICACIÓN CONVENIO Y PLAN DE CUENTAS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CENTRO DE HOMBRES DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta a 12 de Agosto de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Directora Regional doña Viviana Ramírez Páez, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre N° 2308 en adelante SERNAM o Dirección Regional y por la otra la Gobernación Provincial de Antofagasta, en adelante la entidad Ejecutora o el Ejecutor, R.U.T. N° 60.511.022-3, representada por la Gobernadora Provincial doña Fabiola Rivero Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle Arturo Prat N° 384, tercer piso, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 20 de Enero 2016, celebraron un Convenio relativo al Centro de Hombres que ejercen violencia contra su pareja, aprobado por Resolución Exenta, del Servicio Nacional de la Mujer, N° 030 de fecha 28 de Enero de 2016.

SEGUNDA: Que mediante Resolución Exenta N°1432 de fecha 24 de Junio de 2016, se autorizó incremento para Mejora de Seguro de Accidentes Laborales.

TERCERA: Que además, las partes han convenido en modificar el Plan de Cuentas de presente convenio de conformidad a lo solicitado por el ejecutor mediante Ordinario N° 781 de fecha 11 de Agosto de 2016

CUARTA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el convenio y su plan de cuentas, según el siguiente tenor:

"CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b.1 Donde dice... **"$43.026.439"** (Cuarenta y tres millones veintiséis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos)...., debe decir... **"43.184.391"** (Cuarenta y Tres Millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos).- .

Modificación

Disminuye	
Ítem	**Monto**
11. Personal a Honorarios	$ 117.520
34. Servicios Básicos	$ 203.226
45. Gastos de Traslados	$ 50.000
49. Otros Gastos Operacionales	$ 80.000
	$ 450.746

Aumenta	
Ítem	**Monto**
21. Personal a Honorarios	$ 10
41. Arriendo	$ 360.000
43. Materiales de Uso y Consumo	90736
	$ 450.746

Incremento

25. Gastos en Bienestar	157.952

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • ASESORIA JURIDICA

QUINTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 20 de Enero de 2016 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

SEXTA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam, y el otro en poder de la entidad Ejecutora.

SEPTIMA: El nombramiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Antofagasta, doña Viviana Ramírez Páez , consta de la Resolución N°119 de fecha 30 de Mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 2012 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
El nombramiento de doña Fabiola Rivero Rojas, como Gobernadora Provincial de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo Nº 849 del 24 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta.

FABIOLA RIVERO ROJAS
GOBERNADORA PROVINCIAL
PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

VIVIANA RAMIREZ PAEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA